



1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del fenómeno de La Niña 2010 - 2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el FONDO ADAPTACIÓN, cuyo objeto es la identificación, estructuración y gestión de proyectos; la ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de la Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Por otra parte, vale la pena resaltar que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, no teniendo personal de planta suficiente para desarrollar el objeto que se establece en el presente estudio, como consta en la certificación suscrita por la Asesora II – Líder del Equipo de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de Servicios; lo que justifica la necesidad de contratar personal que contribuya con la prestación de sus servicios al desarrollo de las actividades propias de la Entidad, para de esta forma garantizar su normal funcionamiento y óptimo desempeño.

Las operaciones administrativas del Fondo Adaptación están centralizadas en Bogotá D.C., en tanto que las obras de recuperación, construcción, reconstrucción y adaptación son ejecutadas en las diferentes zonas del país afectadas por la ola invernal causada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, razón por la cual el FONDO de acuerdo con el Artículo 1 del decreto 4819 de 2010, tiene como finalidad la Gestión de Proyectos; lo que demanda una función de gestión de información, actualización, modificación, análisis y gestión de reportes, para facilitar la toma de decisiones de la Alta Gerencia, por esta razón y considerando el principio de buena planeación, se hace necesario llevar a cabo la contratación hasta la finalización de todos los proyectos e intervenciones que se desarrollan a través de los diferentes sectores y macroproyectos, con el fin de asegurar el seguimiento, gestión y control de los mismos. No obstante, que el FONDO cuenta con una planta de personal, la misma no es suficiente y por lo tanto se requiere contratar los servicios, para suplir las actividades mencionadas.

Bajo este contexto el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión debido a que para el normal funcionamiento y óptimo desempeño de las tareas propias de la entidad se requiere contar con personal de apoyo a la gestión que le compete al Equipo de Trabajo Gestión de Servicios sección





Documental de la Secretaría General del Fondo que implica la ejecución de actividades administrativas y operativas relacionadas con la documentación del Fondo Adaptación, tales como, organización de archivo, verificación y control de los archivos que serán enviados al archivo central de la entidad teniendo en cuenta las TRD del Fondo, cargue de las imágenes correspondientes a los contratos digitalizados de las vigencias 2012,2013,2014 y 2015.

Teniendo en cuenta el aumento progresivo de las actividades relacionadas con la gestión documental y el volumen de la misma, la gestión a través de INFODOC y de las actividades que deben realizarse para el cumplimiento del objeto contractual, se evidencia que el personal asignado a esta área no es suficiente para ejecutar oportunamente con estas actividades, además de las tareas inherentes a la actividad documental propiamente dicha, haciendo necesaria la contratación de una persona que apoye la gestión.

En línea con lo anterior y en consideración a las metas establecidas por el Plan Institucional de Archivo aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo, donde se estipula que para el año 2019, se debe adelantar la fase I del PINAR y que para realizar esta labor se debe levantar los inventarios documentales de la información de los contratos producidos por el Fondo Adaptación en todas sus vigencias.

Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente ingresa al Fondo Adaptación 2 ML diario de información el cual es equivalente a 48 ML Mensuales.

Que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto Ley 4785 de 2011, la Secretaria General del Fondo Adaptación tiene entre otras funciones la de administrar los recursos físicos, administrativos, de recurso humano, documental y financieros, así como la gestión contractual, jurídica, de defensa judicial y de comunicaciones de la entidad.

Con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones propias de Secretaria General, se requiere contratar un apoyo a la gestión del Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios sección Documental , en la clasificación, organización , verificación y control de las comunicaciones recibidas en la entidad, para el posterior envío al archivo central de la entidad teniendo en cuenta las TRD del Fondo, clasificación de las comunicaciones que ingresen a la entidad por año de vigencia y numero de contrato manejo de los sistemas INFODOC, además de las actividades descritas anteriormente, a través de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para realizar las actividades a contratar.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de las contrataciones antes descritas y que deberán perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2019 y dado que el Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios sección Documental no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar





servicios de apoyo a los procesos técnicos archivísticos de las diferentes series documentales del fondo adaptación (clasificar, organizar, describir, digitalizar, administrar y custodiar), de la sección documental del equipo de trabajo de talento humano y gestión de servicios.

2. INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La CONTRATACIÓN que se pretende efectuar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Adaptación publicado en el SECOP, registrada bajo el código **UNSPSC 80161504**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, TIPO DE CONTRATO, CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INFORMES Y/O PRODUCTOS, PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

3.1. Objeto.

Prestar servicios de apoyo a los procesos técnicos archivísticos de las diferentes series documentales del fondo adaptación (clasificar, organizar, describir, digitalizar, administrar y custodiar), de la sección documental del equipo de trabajo de talento humano y gestión de servicios.

3.2. Tipo de Contrato.

El contrato que se derive de los presentes estudios previos corresponderá a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.3. Clasificación del servicio UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	Servicios de Oficina





3.4.Obligaciones Generales del CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los proyectos.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
4. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el FONDO.
6. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable.
7. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública".
8. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
9. Si durante la ejecución del presente contrato, realiza actividades de campo, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el FONDO y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
10. Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Atender los lineamientos e instrucciones de gestión trazados por la Secretaría General en materia legal.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Decreto 823 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
13. Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.





3.5.Obligaciones Específicas del CONTRATISTA.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades u obligaciones específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Efectuar la intervención archivística del acervo documental del Fondo Adaptación, cumpliendo con los principios y procesos técnicos según la necesidad de la Entidad.
2. Apoyar en la entrega y recepción de los archivos en las distintas etapas y de las diferentes dependencias: punteo y verificación física, traslado, organización o devolución.
3. Efectuar el levantamiento de inventarios de la documentación que no cuenta con el mismo, y que le sea indicada por el Supervisor.
4. Efectuar la digitalización e indexación en los casos que aplique, de los documentos a que haya lugar, conforme con los requerimientos que se presenten.
5. Elaborar y/o legalizar las actas de entrega y/o FUID como producto de sus actividades de entrega física de volumen documental.
6. Cumplir con las actividades del objeto contractual en el lugar en donde se encuentren los archivos y/o en donde indique el Fondo Adaptación.

3.6.Obligaciones del Fondo Adaptación.

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del objeto del contrato y recibir los servicios en los términos y condiciones pactados.
2. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Informar y entregar a EL CONTRATISTA en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato.
5. Pagar al CONTRATISTA los gastos por sus desplazamientos, cuando, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, aquel requiera trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
6. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas. Frente al incumplimiento del contrato, el Fondo Adaptación puede terminar, modificar, interpretar unilateralmente y/o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

3.7.Informes y/o Productos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas:





1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades mediante el cual reporte por lo menos: a. Principales actividades desarrolladas durante el periodo. b. Gestión realizada en cada una de las actividades y situaciones presentadas durante el periodo. c. Resultado de las gestiones realizadas.
2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita, cuando corresponda.
3. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver e indicará los resultados obtenidos. Respecto a los asuntos pendientes de ejecutar deberá indicar las causas que impidieron su trámite; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por el Fondo Adaptación y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.

3.8. Plazo para la ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis del sector, se establece que el plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.9. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual

El lugar donde se ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y en los sitios fuera de la misma a los que el CONTRATISTA deba desplazarse, previa autorización del supervisor del contrato. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4. Modalidad de Selección.

La selección del CONTRATISTA se efectúa bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad estatal. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto por medio de este documento deja la correspondiente constancia escrita.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que





se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades de apoyo a la gestión de servicios.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. Criterios de Selección.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En tal virtud conforme lo establecido en el Estudio de Sector para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento, y considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a una persona que cuente con el siguiente perfil:

Perfil del CONTRATISTA.

Para suplir la necesidad del Fondo Adaptación se establece que se requiere de un CONTRATISTA que acredite el siguiente perfil:

Estudios académicos: un Técnico Profesional en Archivística, Técnico en Asistencia en Organización de Archivos, Tecnólogo en Gestión Documental y/o Áreas.

Experiencia General: Veinticuatro (24) meses

Experiencia Específica: doce (12) meses, relacionada con las actividades objeto del contrato, es decir, en asuntos tales como organización, clasificación documental y actividades de gestión administrativa, operativa en general y demás proceso de intervención documental.

A la contratación que se adelante le serán aplicables las equivalencias establecidas en la Resolución No. 0012 de fecha catorce (14) de enero de 2019 proferida por el Gerente del Fondo Adaptación, en relación con los estudios de posgrado.

En virtud de lo anterior, el Fondo Adaptación, previa verificación de la formación y experiencia acreditada por el (la) señor (a) **DIANA MILENA GONZALEZ BERNAL**, encuentra justificada su





contratación por tener la idoneidad y experiencia relacionada para la ejecución del objeto del contrato y el desarrollo de las obligaciones establecidas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Valor estimado del contrato

De acuerdo con lo establecido en el estudio del sector efectuado por el Fondo Adaptación para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento, y lo dispuesto en la Resolución No. 0012 de fecha catorce (14) de enero de 2019 del Fondo, se establece que presupuesto estimado para el contrato que se derive de este estudio previo asciende a la suma de hasta **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.350.000.00)** sin IVA.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

6.2. Forma de pago.

De acuerdo con el análisis hecho en el Estudio de Sector realizado por el Fondo Adaptación para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento, se establece que el FONDO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00)** sin IVA por concepto de honorarios fijos.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones del CONTRATISTA, el informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato con sus respectivos soportes con el lleno de los requisitos.

Cuando la factura o los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.





El FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, el FONDO aplicará lo dispuesto en la resolución 044 del 30 de enero de 2017 modificada por la resolución No. 013 del 13 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, del Sector Trabajo, en concordancia con el Decreto 1607 de 2002.

6.3. Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

Con el propósito de cumplir con la disposición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como deber de las entidades estatales *"(...) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*, el Fondo Adaptación realizó el estudio de sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratados con recursos de funcionamiento, el cual contiene las principales características del mercado asociadas a este tipo de contrataciones, el cual fue suscrito por el Subgerente de Estructuración del Fondo y que forma parte integral del presente documento de estudios previos.

6.4. Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro Presupuestal.

El valor que el **FONDO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, según consta en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Número 3419 de fecha diez (10) de enero de 2019.

Los recursos con los que se respalda la presente contratación corresponden a recursos de Funcionamiento.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Secretaria General designe para tal fin de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos vigentes.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo





**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN.

establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-13.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos para el futuro contrato se encuentra detallado en el documento de estudio de sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratados con recursos de funcionamiento.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para el futuro contrato se encuentra detallado en el documento de estudio de sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratados con recursos de funcionamiento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los (22 de enero de 2019)

DIANA DURÁN MEJÍA

Líder E.T. Gestión de Talento Humano y Servicios



MINHACIENDA



Fondo Adaptación